

## **Acta de Directorio N° 260**

**Fecha:** 31 de agosto de 2022

**Lugar:** Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1302 – Piso 6 – CABA

### **Participantes:**

- Directores Titulares: Martín Fabio MARINUCCI - Damián Rodrigo ÁLVAREZ - Juan Carlos Servini
- Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Cdor. Nestor FUKS - Cdor. Ernesto SOTHMANN - Dr. Mauricio GUILLANI.

### **Orden del Día y Resoluciones tomadas:**

- 1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORME DE ESTADO DE OBRAS A JULIO 2022.** El Directorio tomó conocimiento del informe de obras elaborado por la Jefatura de Gabinete, Gestión e Infraestructura dando cuenta de las obras en ejecución a julio 2022.
- 2. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 15-ADIF-2019 - R2 "CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE – FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO CARGAS (BCYL)"** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato en los siguientes términos: economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$ 2.287.101.364,96 más IVA a valores básicos del contrato y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
- 3. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 23-ADIF-2020 PARA LA "PUESTA EN VALOR DE LA CUBIERTA SOBRE LA NAVE PRINCIPAL E ILUMINACIÓN- ESTACIÓN LA PLATA- LÍNEA GENERAL ROCA"** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato señalado en los siguientes términos: economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$ 91.131.762,52 más IVA a valores básicos del contrato y una ampliación del plazo contractual en 300 días corridos y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
- 4. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP 34-ADIF-2019 PARA LA "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO - INTERVENCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN RAMAL C EN PROGR. KM 114,310 Y PROGR. 115,100 PROVINCIA DE SANTA FÉ"** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la adecuación del contrato señalado en los siguientes términos: de economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$ 39.352.607,88 más IVA a valores básicos del contrato y (ii) una ampliación del plazo contractual en 163 días corridos y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
- 5. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LPI N° 42-ADIF-2016 PARA EL "PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN**

**TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO A: KM 1140,000 A KM 1081,564 (RAMAL C12) - KM 1081,564 A KM 1203,800 (RAMAL C18) Y EN EL TRAMO B: KM 1203,800 A KM 1300,300 RAMAL C18) - KM 1174,050 A KM 1313,000 (RAMAL C15) - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY”** Los miembros del Directorio deciden posponer el tratamiento del presente punto a fin de evaluar la solicitud esgrimida por la Comisión Fiscalizadora.

- 6. CONSIDERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CLÁUSULA 2 DE LA ADENDA N° 4 DEL CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 80-ADIF-2016 “MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAYA DE ESTACIÓN RETIRO - FERROCARRIL GRAL. MITRE E INTEGRACIÓN CON FERROCARRIL GRAL. SAN MARTÍN”** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la celebración del Acta Acuerdo para la instrumentación de la Cláusula Segunda de la Adenda 4 en los términos propiciados y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada Acta.
- 7. ASIGNACIONES DE INMUEBLES A SOF.** Los miembros del Directorio decidieron: (i) prestar conformidad a la asignación a SOF en los términos del artículo 8° inciso b) de la Ley N° 26.352 de los inmuebles identificados con los N° 3548477-0004 y 4019 ubicados en el cuadro de la Estación González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; (ii) hacer saber a SOF que: (a) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden, será responsable desde la recepción efectiva de los bienes por todas las consecuencias mediatas o inmediatas ocasionadas en los bienes asignados y/o en ocasión del uso y/o su explotación; (b) a partir de la recepción efectiva SOF será responsable del pago de todo tipo de impuestos, contribuciones que graven y/o pudieran gravar los bienes directa o indirectamente; (c) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden deberán mantener indemne a ADIF ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza que con motivo u ocasión del uso y/o de la explotación de los bienes inicie un tercero, con excepción de todo reclamo (judicial y/o extrajudicial) derivado de causa anterior a la recepción por parte de SOF; (d) ADIF y/o SOF se encontrarán legitimadas para ejercer las acciones legales (administrativas, extrajudiciales y/o judiciales) tendientes a la desocupación de los bienes inmuebles, como también para iniciar y tramitar toda otra acción legal que se considere necesaria para el resguardo del patrimonio del Estado Nacional; (e) las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo y nuevas instalaciones y/o construcciones que SOF introduzca en los bienes quedarán a favor del Estado Nacional, no teniendo SOF derecho a reclamar suma alguna en concepto de indemnización y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza; (f) los costos y gastos que demande la ejecución de las mejoras y obras serán soportados exclusivamente por SOF o a través de inversiones por terceros, sin que ello le otorgue derecho a solicitar compensación y/o reembolso de ninguna naturaleza contra ADIF y, (g) SOF tendrá a su exclusiva cuenta y cargo la gestión, obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean necesarios para la habilitación, ocupación y permanencia y en general para el uso y desarrollo de actividades en el destino que se le dará a los bienes y el cumplimiento de toda la normativa nacional, provincial y local vigente y aplicable a los mismos; (iii) encomendar a

la Gerencia Comercial y Explotación de Activos para que, junto con personal de SOF, realice el relevamiento de los bienes cuya asignación a SOF en esta oportunidad este Directorio presta conformidad y, (iv) encomendar a la Gerencia de Comercial y Explotación de Activos la implementación y comunicación al Ministerio de Transporte, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado de lo decidido.